

ORDENANZA N°: 3621/09.-

Ramallo, 22 de abril de 2009

VISTO:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, según Ordenanza N°: 3587/08, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que personal Directivo solicita en carácter de urgencia un subsidio con el fin de comprar juegos para el espacio abierto del Jardín N° 909;

Que debemos tener en cuenta que el JUEGO es patrimonio privilegiado de la infancia y uno de sus derechos inalienables, por lo tanto resulta importante garantizar en el nivel inicial, la presencia del juego como un derecho de los niños;

Que el juego ofrece a los niños oportunidades para el desarrollo de las capacidades representativas, la creatividad, la imaginación, la comunicación, ampliando la capacidad de comprensión del mundo, para constituirse en miembro de una sociedad y de una cultura;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y seguimiento del Fondo Educativo corroboran la urgencia de este equipamiento tan necesario para el Jardín;

Que en el Expediente N° 5137/09 se encuentra la nota de pedido por parte del personal Directivo del Jardín N° 909 con el presupuesto del valor de los juegos y la fundamentación correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Otórgase un subsidio de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a la Directora ----- del Jardín N° 909, Prof. Mozzi, Alejandra para la compra de juegos para el espacio abierto.-----

ARTÍCULO 2°) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1° de la presente Ordenanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 01 “Conducción y Administración General” – Objeto del gasto: 5.1.5.0 – “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a la Directora del Jardín N° 909 que deberá rendir dicho ----- subsidio dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de entrega ante la Comisión Evaluadora y de Seguimiento del FOMAE.-----

ARTÍCULO 4°) Envíese copia de la Ordenanza al Sr. Inspector Distrital, Prof. Mario Del ----- Arco, Consejo Escolar y a la Directora del Establecimiento Educativo solicitante.-----

ARTÍCULO 5°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE ABRIL DE
2009.-----